



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 13 de marzo de 2015

Número 5216

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

552.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en Sesión Ejecutiva Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2015. 1319

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General

553.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hogar la Salle Jerez para el programa de Hogar de emancipación de jóvenes extranjeros extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2015. 1321

554.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" para el desarrollo del Programa Educativo-Terapéutico de "Proyecto Hombre" en Melilla durante el año 2015. 1328

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría Técnica

555.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 2/2015 seguido a instancias por Tres Forcas Digital SLU. 1335

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contratación

556.- Resolución relativa a la formalización del contrato del servicio de conserjería y limpieza del Centro de Formación "María Inmaculada" a la empresa Carmelo Martínez Lázaro, S.L. 1337

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

557.- Notificación a D. Mohammed Boutahri y otros. 1339

558.- Notificación a D.ª Luisa Benaisa Amar y otros. 1340

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

559.- Orden n.º 204 de fecha 2 de marzo de 2015, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión del Puesto Jefe de Negociado de Administración y Comunicación Cultural, por el sistema de concurso de méritos. 1343

560.- Orden n.º 203 de fecha 2 de marzo de 2015, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión del Puesto de Oficial Mecánico Conductor de Presidencia, por el sistema de libre designación. 1344

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

561.- Resolución n.º 1534 de fecha 6 de marzo de 2015, relativa a la aprobación definitiva del Padrón de la Tasa por distribución y saneamiento de aguas, correspondiente al ejercicio: Tercer trimestre 2014. 1345

562.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por distribución y saneamiento de aguas, tercer trimestre, ejercicio 2014. 1346

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración Tributaria I.P.S.I.

563.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2015, relativo a la aprobación del Reglamento de Juegos de Ocio, Pasatiempos y Recreo en Entidades Vecinales y Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1347

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Técnica

564.- Orden n.º 1573 de fecha 10 de marzo de 2015, relativa a modificación de las cuantías de las ayudas a los colectivos sociales especiales, para el transporte por mar, y transporte por aire. 1348

Página

565.- Decreto n.º 14 de fecha 4 de marzo de 2015, relativo a los informes de legalidad de los expedientes de contratación que se resuelvan por los órganos del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla. 1350

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

566.- Información pública relativa a Licencia de Apertura del local sito en calle Castilla, n.º 28. 1351

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

567.- Notificación a D. Fernando Gabriel Torres Pico. 1352

568.- Notificación a D. José Machio Rodríguez. 1353

569.- Notificación a D. Enrique Fernández Expósito. 1354

570.- Notificación a D. Miguel Ángel de la Torre Francés. 1355

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Junta Arbitral de Consumo

571.- Notificación a D.ª Inmaculada Medina Santana. 1356

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

572.- Orden n.º 2192 de fecha 19 de febrero de 2015, relativa a concesión de subvención referente al mes de agosto 2014, a la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla. 1357

573.- Orden n.º 2191 de fecha 19 de febrero de 2015, relativa a concesión de subvención referente al mes de julio 2014, a la Cooperativa de Ómnibus de Autobuses de Melilla. 1359

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

574.- Notificación a D. Abdellah Borahsasar en relación con el inmueble sito en la calle Médico García Martínez, n.º 2, 1.º, Edificio Athenas. 1361

575.- Notificación a D. Abderrahim Agnaoui El Arnouki. 1363

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

576.- Notificación a D.^a Yamina Tahar Mahanan, referente a inmueble sito en calle África, n.º 40. 1364

577.- Notificación a D.^a Yamina Tahar Mahanan, referente a inmueble sito en calle África, 40. 1367

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

578.- Orden n.º 35 de fecha 25 de febrero de 2015, relativa a la aprobación de la convocatoria del XV Premio Internacional de Relato Corto "Encarna León". 1370

579.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 6 de marzo de 2015, relativo a Declaración Institucional 8 de marzo de 2015, Día Internacional de la Mujer. 1373

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local

580.- Relación de diversos vehículos almacenados en el depósito de la empresa Hamed Uasani. 1375

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

581.- Notificación a D. Kamal Mohand Abderrahaman. 1378

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

582.- Notificación a D. Mohamed Achahboun Abdessadeq. 1380

583.- Notificación a D. Antonio Cortés Macías. 1381

	<u>Página</u>
584.- Notificación a D. Kamal Mohamed Yachou.	1382
585.- Notificación a D. Ali Kaddouri Azehaf.	1383
586.- Notificación a D. Tarik El Mereni.	1384
587.- Notificación a D. Amir Abdelkader Ahmed.	1385
588.- Notificación a D. Ángel Ruiz Moreno.	1386
589.- Notificación a D. Mohamed El Makhoukhi.	1387
590.- Notificación a D. Houssain Amjahad.	1388
591.- Notificación a D. Yusef Benaissa Benkaddour.	1389
592.- Notificación a D. Karim Hamed El Bajati Ahmed.	1390
593.- Notificación a D. Whuamin Mohamed Yahian.	1391
594.- Notificación a D. Karim Hamed El Bajati Ahmed.	1392
595.- Notificación a D. Farid Mohamedi Mohamed.	1393
596.- Notificación a D. ^a Fadma Abdeselam Abdel-Lah.	1394

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES Dirección Territorial de Melilla

597.- Notificación a D. Fadma Hamed Ahanan.	1395
598.- Notificación a D. ^a María Fernández Criado.	1396

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

599.- Notificación a D. Hassan Yachou en Juicio de Faltas 49/2014. 1397

600.- Notificación a D. Mimoun Kassmi en Juicio de Faltas 704/2014. 1398

601.- Notificación a D. Riad Basho, Ahmed Alibrahim y Daoud Kalzi en Juicio de Faltas Inmediato 50/2014. 1399

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

602.- Notificación a D. Mohamed Amar Assamiri Mustafa en Procedimiento 297/2012. 1400



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

552.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2015.

ANUNCIO

- Aprobación Acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015.
- Queda enterado de:
 - Sentencia Sala de lo Social de Málaga del T.S.J.A., Recurso de Suplicación n.º 28/2015, D. Mohtar Haddú Maanan.
 - Sentencia Juzgado de lo Social de Málaga del T.S.J.A., Autos n.º 1014/13, D. Antonio Ortega Martín.
- Ejercicio acciones judiciales daños a bien municipal (vehículo: 3675-GWX).
- Personación en los siguientes Procedimientos:
 - Autos de P.A. n.º 659/14, Mapfre Familiar (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3).
 - Procedimiento Abreviado n.º 582/14, D. Juan Manuel Salinas Cabrera (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3).
 - Procedimiento Ordinario n.º 1/2013, Mercantil Grúas Tradecons (Sala Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga).
 - Autos de P.A. n.º 59/15, D. Miguel Creus Cabello, D. José Martínez Rodríguez y D. Santiago Palomo Picón (Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1).
- Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Cádiz y la CAM.
- Aprobación propuesta Consejería adjunta a la Presidencia en relación con modificación Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería. Año 2015.
- Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.
- Alta en Inventario de bienes de:
 - Parcela de terreno sita en U.A. 42, “Acuartelamiento Gabriel de Morales”, registral 37045.
 - Calle 4 sita en U.A. 42, “Acuartelamiento Gabriel de Morales”, registral 37047.

- Calle 5 sita en U.A. 42, “Acuartelamiento Gabriel de Morales”, registral 37048.
- Calle 7 sita en U.A. 42, “Acuartelamiento Gabriel de Morales”, registral 37049.
- Calle 8 sita en U.A. 42, “Acuartelamiento Gabriel de Morales”, registral 37050.
- Parcela de Espacios libres sita en U.A. 42, “Acuartelamiento Gabriel de Morales”, registral 37046.

• Aprobación propuesta Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con Convenio con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para creación de la Escuela Infantil radicada en el Centro Asistencial de Melilla.

• Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Luis Cobreros Oliva.

Melilla, 10 de marzo de 2015.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General

553.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ PARA EL PROGRAMA DE HOGAR DE EMANCIPACIÓN DE JÓVENES EXTRANJEROS EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2015.

El día 26 de febrero de 2015, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hogar La Salle Jerez para el programa de Hogar de emancipación de jóvenes extranjeros extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla durante el año 2015.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 6 de marzo de 2015.
El Director General,
Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR LA SALLE JEREZ PARA EL PROGRAMA DE HOGAR DE EMANCIPACIÓN DE JÓVENES EXTRANJEROS EXTUTELADOS POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2015.

En Melilla, veintiséis de febrero de dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, D.^a Enriqueta Medina Reina, titular del D.N.I. Núm. 31.237.130W, en nombre y representación de la Asociación Hogar la Salle Jerez, con CIF G 11859618, con domicilio social en la Avda. Duque de Abrantes 17, Jerez de la Frontera (Cádiz), autorizada para este acto virtud del Acuerdo de la Junta Directiva de fecha 30 de junio de 2014, según consta en Certificado del Secretario de esa Asociación de fecha 23 de febrero de 2015

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente

capacidad para obligarse mediante el presente convenio de colaboración, en los términos que en él se contienen y, al efecto.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores y familia en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de los menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto núm. 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales. En el Plan de Inclusión Social de la Ciudad de Melilla 2013-2017, se recoge como Objetivo General 4, el Apoyar la integración social de los inmigrantes, especialmente vulnerables como es el caso que nos ocupa.

CUARTO.- La Asociación Hogar la Salle Jerez tiene entre sus objetivos ofrecer a adolescentes y jóvenes en situaciones de riesgo y exclusión sociales, tales como drogodependencia, adicciones, hijos de familias multiproblemáticas, etc... un hogar donde, en convivencia familiar puede sentirse protagonista de su proceso educativo, potenciando su maduración personal, su educación humana y su integración social, así como posibilitar la independencia y la autonomía de los jóvenes, procurando que busquen soluciones estables y reales que cubran sus necesidades biológicas, psicológicas y sociales, que posibiliten su desarrollo personal y social.

QUINTO.- El presente convenio de colaboración, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hogar La Salle Jerez tiene por objeto ofrecer un Hogar de emancipación para jóvenes extutelados (entre 18 y 20 años) para su formación personal y profesional.

SEXTO.- Con fecha 19 de enero de 2015, se aprueba inicialmente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad (BOMe. Extraord. n.º 3, de 20/01/2015), en el que aparece como Subvención nominativa a favor de la Entidad arriba citada en la Aplicación Presupuestaria 05 23127 48900, para la realización del Convenio Hogar la La Salle Jerez por importe de 36.600,00 €.

SÉPTIMO.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan

y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”.

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”.

OCTAVO.- Con fecha 19 de febrero de 2015, se dicta Orden n.º 1895, por la que se acuerda la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, no requiriendo la misma publicación, al amparo de lo previsto en el Art. 18.3 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio. El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hogar la Salle Jerez normando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado “Hogar de emancipación para jóvenes extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla”, concertando dicha Consejería un máximo de cuatro (4) plazas, de jóvenes mayores de 18 años y menores de 23 años, extutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Así mismo, existe la posibilidad, si ambas partes así lo acuerdan, de ampliar dichas plazas en el momento que pueda ser necesario.

La Comunidad Hogar la Salle se encuentra ubicada en Avda. Duque de Abrantes n.º 17 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Segunda.- El programa La Comunidad Hogar la Salle pretende:

- 1.- Facilitar plazas hasta un número de cuatro (4) en el Hogar de emancipación sito en Avda. Duque de Abrantes n.º 17 de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 2.- Desarrollar las capacidades personales como la convivencia, la asunción de una vida independiente de las instituciones y la incorporación progresiva a los circuitos sociales normalizados.
- 3.- Trabajar la responsabilidad mediante actitudes como la seriedad y constancia en el compromiso adquirido y el conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.

Tercera.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hogar la Salle Jerez.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

- a.- Realizar el pago de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS CERO CÉNTIMOS (36.600,00 €). Dicha cantidad deberá financiar los gastos de personal y alojamiento del Hogar de Emancipación.
- b.- Facilitar a la Asociación Hogar la Salle Jerez a través de la Dirección General de Servicios Sociales:
 - 1. Información precisa de la situación de los usuarios allí acogidos, con autorización de éstos.
 - 2. Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del usuario, con consentimiento de éste.
- c.- A la supervisión de las actuaciones socioeducativas y formativas que se desarrollen en el Programa, así como, a la supervisión de la elaboración de los Proyectos Educativos Individuales de los usuarios y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.

2.- Corresponde a la Asociación Hogar la Salle Jerez:

- a) Al mantenimiento básico y funcionamiento del “Hogar de Emancipación” objeto del programa.
- b) La Asociación La Salle prestará a los jóvenes usuarios del programa la atención e intervención profesionalizada y especializada, cubriendo las necesidades biológicas, de atención psicológica, formativas y educativas, permitiendo el desarrollo de su personalidad individual, todo ello en un marco residencial adecuado, proporcionándoles un entorno socioeducativo-laboral acorde con los objetivos del Programa, procurando en la medida de lo posible la asistencia a los servicios normalizados.
- c) La selección de personal con la capacidad técnica indispensable para poder realizar su labor socio-educativa, sin que, en ningún caso se establezca relación laboral, funcional o estatutaria entre el referido personal y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Asociación La Salle todas las obligaciones dimanantes de la contratación temporal del referido personal, debiendo garantizar la Entidad de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el Programa objeto del convenio.
- d) Ante la incorporación o el cambio de personal se deberán remitir a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad los datos personales y acreditar la titulación académica que le capacita para el desempeño de sus funciones.
- e) Compromiso de remitir a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, cada tres meses, la evaluación de los usuarios del programa.
- f) El horario del Centro será de 24 horas ininterrumpidas.

- g) Desarrollar las actuaciones del Programa objeto del convenio de conformidad con las indicaciones técnicas que se dicten por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, o por el/los técnico/s concreto/s que en su caso se designe/n para la coordinación del convenio.
- h) La Asociación La Salle se compromete a informar a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de toda subvención, ayuda o convenio de colaboración que firme con cualquier Entidad Pública o privada durante la vigencia del presente convenio, que financie las actividades objeto del mismo.
- i) Antes de la finalización de la vigencia del presente convenio, ha de presentarse memoria técnica de las actividades desarrolladas con los jóvenes.
- j) A percibir el abono de las cantidades mensuales por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (250,00 €/MES), dicha cantidad será prorrateada por los días efectivos ocupados por el usuario, mediante la correspondiente relación de USUARIOS que será puesta a disposición de la Dirección General del Menor y la Familia para su comprobación en los cinco días del mes siguiente al del vencimiento que se reclama.
- k) La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal se realizarán mediante la presentación de las correspondientes nóminas con justificante bancario del ingreso, abono de los seguros sociales mediante los modelos TC1 Y TC2, modelo 110 y 190 de Hacienda, así como copia de los contratos laborales del personal afecto al programa.

Cuarta.- La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, encargada de revisarla y corregir cualquier anomalía que pudiera observarse. Una vez conformada por la Dirección General de Servicios Sociales se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda. El plazo de presentación de la justificación se establece como máximo en tres meses una vez finalizada la actividad objeto del convenio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa de centros mediante contrato laboral eventual, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

- Copia del Contrato Laboral.
- Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).
- Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Lo anterior podrá verse afectado con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de

facturas en el Sector Público, atendiendo a su implementación por parte de la Intervención y la Consejerías competentes en desarrollo de lo previsto en la citada normativa.

Quinta.- Financiación. La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS CERO CÉNTIMOS (36.600,00 €) por los siguientes conceptos:

1.- GASTOS DE PERSONAL:

La cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (24.600,00 €) para la contratación de UN (1) Trabajador Social y UN (1) Titulado Medio 20 horas semanales para el Hogar de Emancipación.

2.- ESTANCIA JÓVENES:

Se abonaría a razón de estancia efectiva de los jóvenes a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (250 €/MES) prorrateándose dicha cantidad según los días reales ocupados por los jóvenes. Siendo el montante total, **estando las seis plazas cubiertas** de DOCE MIL EUROS CERO CÉNTIMOS (12.000 €).

Para todo lo anterior existe crédito suficiente en la Aplicación Presupuestaria 0523127 48900 "Convenio Hogar La Salle Jerez", según consta en Retención de Crédito número 12015000007574 de fecha 25 de febrero de 2015.

Sexta.- Forma de pago. La Ciudad Autónoma de Melilla realizará DOS PAGOS, uno al inicio y otro al final del programa por importe cada uno de ellos de DOCE MIL TRESCIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (12.300,00 €) cada uno, mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación de los gastos de personal.

Las dietas de los menores se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Cláusula TERCERA punto 2.j). del presente convenio.

Séptima.- Vigencia. El presente convenio de colaboración surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2015 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015.

Octava.- Extinción. El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

Será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas, o la adecuación de los servicios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento del Programa objeto del convenio.

Novena.- Régimen jurídico. El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión. La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquella en su caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente convenio.

Undécima.- Interpretación. Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sin perjuicio del párrafo siguiente.

Duodécima.- Cuestiones Litigiosas. Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

Por la Consejera de B. Social y Sanidad
de la Ciudad Autónoma de Melilla,
M.^a Antonia Garbín Espigares

Por la Asociación Hogar la Salle Jerez,
Enriqueta Medina Reina



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dirección General

554.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL “CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE “PROYECTO HOMBRE” EN MELILLA DURANTE EL AÑO 2015.

El día 5 de marzo de 2015, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz”, para el desarrollo del programa educativo-terapéutico de “Proyecto Hombre” en Melilla durante el año 2015.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 9 de marzo de 2015.
El Director General,
Juan José López Rodríguez

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL “CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ”, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE “PROYECTO HOMBRE” EN MELILLA DURANTE EL AÑO 2015.

En Melilla, a 5 de marzo de 2015.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 007, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto).

Y de otra M.^a del Carmen Chaparro Medina, con DNI 45273910C, Presidenta de la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz”, CIF G-28256667, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, con domicilio en esta ciudad en calle Músico Granados número 28, autorizado para este acto en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española dispone el derecho de todos a la salud, señalando que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y con las prestaciones y servicios que sean necesarios.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asignada las competencias en materia de prevención y asistencia a los drogodependientes (BOME Núm. 3457, de 8 de febrero de 1996).

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma participa en el Conferencia Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas, como órganos que vertebran la relación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, dentro del Plan Nacional sobre Drogas.

Quinto.- Que la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz” es una institución de carácter humanitario y benéfico-social, colaboradora con esta Administración autonómica en el desarrollo de distintos programas de interés social teniendo entre sus fines, según se recoge en sus Estatutos, toda clase de ayuda espiritual, moral y económica a los necesitados, y actualmente posee en Melilla un Centro en el que se desarrolla el Programa Educativo-Terapéutico de Proyecto Hombre.

Sexto.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2001 de 25 de febrero de 2015, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente protocolo, justificando en razones de interés público, sanitario y social, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz” de Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se regula el Centro de Proyecto Hombre de Melilla.

Segunda.- Ámbito territorial. El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos que adquieren la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz” para la ejecución del presente convenio:

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- a. La aportación máxima de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS (111.716,00 €)**, para la financiación de la actividad, con cargo a la aplicación presupuestaria **2015 05 23305 48900 “Convenio S. Vicente de Paúl/Virgen de la Luz”**, Certificado de Retención de Crédito 120150000007967 de 26 de febrero de 2015.
- b. La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión del programa.
- c. Facilitar la coordinación institucional.
- d. El seguimiento del Programa “Proyecto-Hombre”.

2.- Corresponde a la SSVP “Virgen de la Luz”:

- a.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Proyecto Hombre, con las siguientes especificaciones:
 - Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por Proyecto Hombre, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.
 - Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.
 - La jornada laboral será la del horario del Centro, en jornadas de mañana y tarde, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades del Centro que deberá ser autorizada por la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - Mantener un equipo multidisciplinar de profesionales para desarrollar su prestación en el Centro de Proyecto Hombre, y que contará como mínimo con:
 - Tres Monitores/as Terapeutas con la debida formación y experiencia en el Proyecto, a jornada completa.
 - Un/a Auxiliar/Terapeuta con la debida formación y experiencia en el Proyecto a jornada completa.

En el supuesto de imposibilidad de poder contratar a jornada completa alguno de los miembros de esta relación, La Sociedad San Vicente de Paul “Conferencia Virgen de la Luz” podrá sustituir la contratación total, por la contratación de otro puesto de apoyo de alguno de los profesionales del equipo señalado.

No obstante dicha modificación, justificada, deberá ser comunicada con el suficiente plazo a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad para su aprobación.

En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el Centro de Proyecto Hombre y la Ciudad

Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de La Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz”, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Centro de Proyecto Hombre.

- A aplicar el coste del personal anteriormente descrito a financiar el programa en cuestión.

La Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz” se compromete expresamente, en materia de contratación de personal, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003. En caso contrario deberá aportar una Declaración Responsable, emitida por el órgano competente de la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz”, relativa a que la contratación se ha realizado de acuerdo con las condiciones normales del mercado, sin perjuicio de que la referida contratación requerirá la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en el presente convenio.

- b.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con las directrices indicadas por la Fundación “CESMA” “Proyecto Hombre” y cuantas otras, se lleguen a realizar por acuerdo expreso entre ambas partes.
- c.- La Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz”, salvo razones de fuerza mayor, se compromete a mantener en funcionamiento el servicio que presta el Centro de Proyecto Hombre, durante la vigencia del presente Convenio o de sus posibles prórrogas.
- d.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de:

- **Gastos de personal, NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS (92.616,00 €)** comprensivos desde el **1 de enero a 31 de diciembre de 2015**, de la totalidad del personal descrito anteriormente por totalidad del tiempo contratado. En este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso. Se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa.

- **Gastos generales, reparación y mantenimiento ordinario, DIECINUEVE MIL CIEN EUROS (19.100,00 €)** por los siguientes conceptos:

- Viajes necesarios para la asistencia a las reuniones del personal, de la Presidenta de la Asociación SSVP “Virgen de la Luz” y cualquier otra persona autorizada por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, así como para la formación/ reciclaje del personal.
- Mantenimiento, material, actividad, equipamiento, administración y gestión, teléfono, comisiones de cuentas bancarias y cualquier otro gasto derivado de la propia ejecución del programa.

Cuarta.- Forma de Pago. La Ciudad Autónoma de Melilla realizará el pago de la cantidad mencionada en el apartado 1.a) de la cláusula inmediatamente anterior mediante

Órdenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y Art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del programa objeto del presente convenio, con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar, al inicio del programa, por importe de **la mitad exacta del total objeto del convenio, CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (55.858,00 €)** a justificar con los gastos de personal, generales, de mantenimiento y de gestión / administración, comprensivos del periodo adelantado.
2. Una segunda orden de pago a justificar por el importe restante, **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (55.858,00 €)**, previa justificación documental de la primera.

Quinta.- Justificación. La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que ha sido concedida a través del presente convenio, se ha de realizar mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La Justificación económica.
 2. La Justificación técnica.
1. La justificación económica se realizará, a través de la cuenta justificativa de gastos, según el siguiente protocolo:
 - Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa del centro mediante contrato laboral que se ajuste a la legislación laboral aplicable al presente caso, se incluirá como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:
 - Copia del Contrato Laboral.
 - Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a y sello de la empresa, etc.
 - Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).
 - Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.
- En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente Convenio de Colaboración, deberá justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.
- Los gastos generales, reparación y mantenimiento ordinario, se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse, que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del convenio, así como el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

es decir, 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y 18.000 euros cuando se trate de otros contratos, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se añadirá a la cuenta justificativa, además de todo lo anterior, un certificado emitido por el legal representante de la Sociedad San Vicente de Paúl “Conferencia Virgen de la Luz”, acreditativo de que actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

2. La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General de Sanidad y Consumo, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. El plazo de presentación de la justificación se establece como máximo en tres meses una vez finalizada la actividad objeto del convenio.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el Art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

Sexta.- Vigencia. El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince siendo susceptible de prórrogas anuales, mediante solicitud previa de la Asociación SSVP “Virgen de la Luz”, con un mes de antelación, y visto bueno de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla.

Séptima.- Extinción. El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la SSVP “Virgen de la Luz”, determinará para esta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida cumplir con las actividades descritas.

En caso de resolución del convenio, la SSVP “Virgen de la Luz”, deberá poner a disposición de la Ciudad Autónoma el local y material cedido cuya propiedad corresponda a la Ciudad Autónoma en un plazo máximo de un mes tras la comunicación del acto.

Octava.- Supervisión. La Ciudad Autónoma a través del técnico designado como responsable de seguimiento del programa por la Dirección General de Sanidad y Consumo, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Asimismo, la SSVP “Virgen de la Luz” remitirá a la Dirección General de Sanidad y Consumo, a través del técnico designado, con una periodicidad trimestral, una memoria informativa de las actividades realizadas, el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y el impacto social de los mismos.

A la finalización de la vigencia del convenio se remitirá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Novena.- Naturaleza Jurídica. El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Protocolos. Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Undécima.- Interpretación. Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y la Presidente de la SSVP “Virgen de la Luz”. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Duodécima.- Cuestiones Litigiosas. Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las Partes Intervinientes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla,
María Antonia Garbín Espigares

La Presidenta de la SSVP “Virgen de la Luz”,
M.^a Carmen Chaparro Medina



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría Técnica

555.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 2/2015 SEGUIDO A INSTANCIAS POR TRES FORCAS DIGITAL SLU.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 1 de Melilla, en escrito de 24 de febrero de 2015, con entrada en esta Ciudad el 2 de marzo del mismo año y registrado al n.º 17.408, comunica lo siguiente:

“000300

PLAZA DEL MAR SN EDIF. V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

952699013/14

N I G: 52001 45 3 2015 0000254

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000002/2015

Sobre: ADMINISTRACIÓN LOCAL

D/ña: TRES FORCAS DIGITAL SLU

Letrado: ALBERTO JOSÉ REQUENA POU

Procurador Sr./a D./D.^a

Contra: CONSEJERÍA PRESIDENCIA CAM

Letrado:

Procurador Sr./a. D./D.^a

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- De aquel o aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **20 días**, o bien copia autenticada del mismo, foliado y, en su caso, con los documentos e índices correspondientes.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que

regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 la LJCA.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción.”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 11 de marzo de 2015.
El Secretario Técnico,
Pilar Cabo León



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contratación

556.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DEL CENTRO DE FORMACIÓN “MARÍA INMACULADA” A LA EMPRESA CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de “CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DEL CENTRO DE FORMACIÓN “MARÍA INMACULADA”.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 196/2014.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicios.
- B) Descripción del objeto: “CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DEL CENTRO DE FORMACIÓN “MARÍA INMACULADA”.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.187, de fecha 2 de diciembre de 2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Urgente.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Varios criterios.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 193.637,88 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 186.190,27 € IPSI: 7.447,61 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) AÑOS, desde el día 1 de diciembre de 2014, pudiéndose prorrogar por período igual de dos años en caso de así acordarse. Si por causas ajenas a la empresa no se pudiera comenzar en la fecha prevista, el plazo inicial se computará a partir de la fecha en que se de realmente el inicio.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 4 de febrero de 2015.

- B) Contratista: CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L., con CIF: B29959095.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 126.048,00 €, desglosado en presupuesto: 121.200,00 €, ipsi: 4.848,00 €, con una mejoras sin coste para la Administración por un importe total de 48.450,60 €, valorándose únicamente **35.450,60 €** según informe del Dtor. Gral. de Educación y Colectivos Sociales de fecha 8 de enero de 2015.
- E) Formalización: 2 de marzo de 2015.

Melilla, 2 de marzo de 2015.
La Secretaria Técnica,
Pilar Cabo León



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

557.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMMED BOUTAHRI Y OTROS.

ANUNCIO

No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. MOHAMMED BOUTAHRI	X-1369149-M	0167	19-02-2015
D. MIMOUN AJOUAOU	X-5693456-J	0176	23-02-2015
D. AIHMAN MOHAMED AKRACH	44073307-V	0177	23-02-2015
D. ABDELMONAIM MEKKAOU	X-3895336-X	0126	10-02-2015
D. MOHAMED BOUCHAIB	X-1925051-C	0133	11-02-2015
D. KAMAR AL-LAL MOHAMED	45303378-W	0137	06-02-2015
D. MOHAMED AARAB	X-6956562-M	0148	16-02-2015

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Vélez n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 6 de marzo de 2015.

La Directora General de Administraciones Públicas,
Ángeles de la Vega Olías



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

558.- NOTIFICACIÓN A D.^a LUISA BENAISA AMAR Y OTROS.

No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. LUISA BENAISA AMAR	DNI 45279462-Y
D. MANUEL SÁNCHEZ PORTILLO	DNI 24761247-E
D. MOHAMED ETTAHRIOUI	NIE X5168709-B
D. ABDELHALIM AMAACH	NIE Y0190548-F
D. FRANCISCO JAVIER TORRICO DIAZ	DNI 74850234-T
D. MIMOUN CHADLEYEN	NIE X0861858-W
D. RIDA ABAJJIU	NIE X6296443-D
D. ABDELLAH HAZIOUN	NIE X8257828-T
D. BENYOUNESS KASMI	NIE X1379172-T
D. HICHAM MADMAR	NIE Y0248047-Y
D. MAHJOUB ABELLOUCHE	NIE Y2342281-K
D. BENAÏSSA ECHAÏF	NIE X3691002-P
D. ABDELHAKIM KILOULI	NIE X6739886-N
D^a RAYEN AMAR MIMUN E HIJO	DNI 45314224-S
D. HAJAR EL MORABIT	NIE X4200238-R
D. MUSTAFA MAYA AMAYA	DNI 33398916-H
D. ABDELKADER ACHARKI AMBARI E HIJOS	DNI 47193518-W
D. MAJID MOBTIL	NIE X3057803-E
D. FAÏSSAL BOULAAYOUN	NIE X8059813-S
D. MILOUD CHNAFI AHMARSELHAM	DNI 77700705-N
D. RUBEN TORRES PUENTE	DNI 45585463-S
D. ROBERTO CARLOS RUBI GOMEZ	DNI 53370021-Q
D^a PASTORA DE LA PRESEN LOPEZ FERNÁNDEZ	DNI 53352412-W
D. JOSE ALBERTO BREVAL PALACIOS	DNI 28813341-E
D. KARIM EL KASMI ZARIOUH	DNI 77799796-L
D. IMAD EDDINE EL ALLAoui	NIE X9739593-J
D. KHALID BOUCETTA	NIE X8905277-E

D. MOHAMMED LAKBIR	NIE X3964787-R
D. SAID TAARABT	NIE Y0077197-T
D ^a KARIMA MOHATAR MOHAMED E HIJO	DNI 45284591-Y
D. RACHID EL BOUHALI E HIJOS	NIE X7474757-X
D ^a FATIHA MOHAMED LAHASSEN E HIJOS	DNI 45304168-X
D ^a HADDA MCHANAA	NIE X3557356-S
D. KHALIFA BOUDBOD MOUSSAOUI E HIJOS	DNI 26060117-J
D. AISSA AHRIKA	NIE X2350791-F
D ^a ZAHRA EDDOUKKLI	NIE Y2457843-P
D. MOHAMED KOUKOUH	NIE X8122610-E
D ^a YASMINA BOUAYED	NIE Y3676080-G
D ^a CHOMICHA KARBA E HIJOS	NIE X3314570-V
D. KARIM KARBA	NIE X6394095-A
D. HAMID DAOUDI	NIE X3218551-T
D ^a NAZIHA MAZRIN	NIE X5633654-B
D. AYOUB DAOUDI	NIE X5473802-D
D. HAFID KHALLOUDI	NIE X4011557-N
D. MIMOUN EL MALKI	NIE X0564737-H
D ^a OUMKELTOUM EL UARTI HANAFE	DNI 45111590-B
D ^a KHADIJA FADILI	NIE X7574780-Y
D. LAKHDAR EL FAGROUCHI E HIJOS	NIE X2226713-Z
D. BRUNO OUARDANI ORTEGA E HIJOS	DNI 45312866-Z
D ^a SORAYA MORILLO MOHAMED	DNI 45307364-D
D. MOHAMED HAAINAN ABDEL-LAH	DNI 45304661-C
D. HASSAN MANAN MOHAMED	DNI 45299439-L
D. EL ABD MANAN MOHAMED	DNI 45299441-K
D. ILIAS MIMOUN MOHAMED	DNI 45307108-Y
D. MOKHTAR MIMOUN MAANAN	DNI 45284299-J
D ^a KARIMA CHAIB MOHAMED	DNI 45290790-H
D. RASEK CHAIB MOHAMED	DNI 45278446-W
D ^a RASEKA CHAIB MOHAMED	DNI 45282616-D
D. KARIM CHAIB MOHAMED	DNI 45273442-N
D. CHAIB CHAIB TAQUIL	DNI 45303909-G
D ^a SAMIRA TAOUIL CHEMLAL E HIJOS	DNI 45357819-W
D. BOUZIAN ABDELKADER MIMOUN	DNI 45285858-P
D ^a MIMUNT AMAR MOHAMED	DNI 45288756-P
D ^a FATIMA BERKANE EL BAOUCH	DNI 49287532-G
D. ZOHIR EL FAKI E HIJOS	NIE X4518296-S
D ^a NAIMA KHOULATI E HIJAS	NIE X4549637-F
D. MOHCINE KHATTA	NIE Y3307818-H
D ^a MARIA DEL CARMEN DURAN FERNÁNDEZ	DNI 45252009-S
D. ABDELILAH CHAMI	NIE X6431887-Y
D ^a LAYLA BADI	NIE Y1765917-Z
D ^a HAFIDA BELHAJJI E HIJO	NIE Y2276645-G
D. LUIS MARTÍN FERRER	DNI 23666705-G

D. JOSE MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ	DNI 45295372-T
D^a GLORIA GARCIA PLAZA	DNI 45293436-L
D. EMILIO JOSE CUENCA ROMAN	DNI 07563662-C
D. SALVADOR SAEZ MARTINEZ	DNI 27249105-Q
D^a MARIA DEL CARMEN AGUERA FERRI	DNI 23235625-J
D. MUSTAPHA LEMKADEM E HIJA	NIE X5274774-T
D^a OUAFIA ARAB	NIE Y0063120-E
D. OMAR ABDELLAOUI	NIE X5606325-Y
D. MOHAMMED KOUBEI	NIE X4239802-M
D. MILOUD HANY MOH	DNI 44732436-N
D. TAHAR MOUZDIM	NIE X4959772-Y
D. ABDELKADER EL HICHAR	NIE X1381991-J
D^a AICHA ZAROUALI	NIE X0302354-L
D. SAID AJDID	NIE X8921169-K
D. NAJIH EL BOUAZATI	NIE X8103165-N
D^a SALEJA HAMED MOHAMED	DNI 45300127-V

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 6 de marzo de 2015.

La Directora General de Administraciones Públicas,
Ángeles de la Vega Olías



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

559.- ORDEN N.º 204 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2015, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN CULTURAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 0204, de 2 de marzo de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión del Puesto de Jefe de Negociado de Administración y Comunicación Cultural, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.277.536-N	Cotorruelo Domínguez, Francisco José
2	45.284.768-E	Mohamed Maanan, Mustafa
3	45.304.903-D	Rosado López, M. ^a Teresa

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 6 de marzo de 2015.

El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría Técnica

560.- ORDEN N.º 203 DE FECHA 2 DE MARZO DE 2015, RELATIVA A LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR DE PRESIDENCIA, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Excmá. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 0203, de 2 de marzo de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión del Puesto de Oficial Mecánico Conductor de Presidencia, por el sistema de libre designación, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, **VENGO EN ORDENAR**, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.276.984-N	Cuadrado Rodríguez, Félix

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 6 de marzo de 2015.

El Secretario Técnico de AA.PP.,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

561.- RESOLUCIÓN N.º 1534 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO: TERCER TRIMESTRE 2014.

El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 1534 de 6 de marzo de 2015, dispone lo siguiente:

“Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación DEFINITIVO del Padrón de la Tasa por distribución y saneamiento de aguas, correspondiente al ejercicio: TERCER TRIMESTRE 2014, siendo su importe total: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA EUROS. (1.474.456,90).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla, 6 de marzo de 2015.
La Secretaria Técnica,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

562.- AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS, TERCER TRIMESTRE, EJERCICIO 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente al:

TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS, TERCER TRIMESTRES, EJERCICIO 2014

Abarcará, desde el DÍA 16 DE MARZO DE 2015 HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2015, ambos inclusivos.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 9 de marzo de 2015.
El Director General de Gestión Tributaria,
José Juan Imbroda Manuel de Villena



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración Tributaria I.P.S.I.

563.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUEGOS DE OCIO, PASATIEMPOS Y RECREO EN ENTIDADES VECINALES Y ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015, aprobó el expediente del Reglamento de juegos de ocio, pasatiempos y recreo en entidades vecinales y asociaciones de mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Reglamento de Juegos de Ocio, Pasatiempos y Recreo en Entidades Vecinales y Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se incluye como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de un mes a contar desde la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERO.- Entenderlo como definitivamente aprobado en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con los artículos 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Melilla, 6 de marzo de 2015.

El Secretario del Consejo de Gobierno,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Técnica

564.- ORDEN N.º 1573 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS DE LAS AYUDAS A LOS COLECTIVOS SOCIALES ESPECIALES, PARA EL TRANSPORTE POR MAR, Y TRANSPORTE POR AIRE.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de 10 de marzo de 2015 inscrita en el Registro del libro oficial de resoluciones no colegiadas de esta Consejería con el n.º 2015001573, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Presidencia del Patronato de Turismo de la Ciudad con fecha 24 de febrero por la que se insta la modificación de las cuantías previstas en el artículo 2 del *Decreto Regulador de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar* (BOME núm. 4946 de 10 de agosto de 2012) en cuanto al descuento previsto sobre el importe neto del billete de pasaje para los beneficiarios señalados en el artículo 3 del citado Decreto, y considerando:

PRIMERO.- Que el artículo 2.º del citado Decreto faculta al Consejero de Economía y Hacienda a la modificación de las cuantías señaladas en el mismo. Así, *“el régimen de subvenciones regulado en este Decreto consistirá en la aplicación de un descuento de 8,40 € por trayecto (ida y vuelta 16,80 euros) sobre el importe neto del billete de pasaje, una vez deducida, en su caso, la bonificación de residente o cualquier otra que, en su caso, resulte aplicable.*

Estas cuantías podrán ser modificadas por Orden del Consejero de Economía y Hacienda atendiendo a las circunstancias de prestación del servicio y a los índices socio-económicos, entre otros factores, fijándose en el necesario convenio con la entidad colaboradora”.

Que se dan las condiciones socioeconómicas adversas en Melilla que fundamentan la modificación. Así, el paro registrado en Melilla en el mes de diciembre de 2014 alcanzó la cifra de 12.685 parados, por encima de la cifra de 12.196 de diciembre de 2013, y de los 12.145 del mes de junio de 2012, fecha que se tuvo en consideración para la implantación del decreto de ayudas anterior.

Las cifras de desempleo en España, y sobre todo en Melilla, el aumento de la población sin el correlativo aumento en igual medida del PIB regional (a fecha 1 de enero de 2012 la cifra de población era de 80.802 habitantes, en el 2013 de 83.679 y el 2014 cerró en 84.509 habitantes, siendo de una altísima densidad poblacional de 7.042 habitantes por kilómetro), hacen necesario mantener el sistema de ayudas a los colectivos más desfavorecidos y proceder a una modificación al alza en las ayudas.

SEGUNDO.- Que la Disposición Final del citado Decreto, como norma reglamentaria dotada de vocación de permanencia, estableció una posible vigencia indefinida o prórroga tácita del citado Decreto, condicionada a la existencia de acuerdos con las entidades

colaboradoras, instrumentada por los necesarios convenios, previa existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente, y siempre sin perjuicio de la extinción mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por otra parte, la Disposición Adicional Segunda del citado Decreto posibilitó su aplicación al transporte aéreo, facultándose al Consejero de Economía y Hacienda a la adaptación del régimen de ayudas a la naturaleza y peculiaridades del transporte aéreo.

TERCERO.- Que se han formalizado los necesarios Convenios con entidades colaboradoras: Trasmediterránea (BOME núm. 4971 de 6 de noviembre de 2012); Compañía Armas (BOME núm. 4885 de 10 de enero de 2012) y Melilla Airways SL (BOME núm. 5117 de 1 de abril de 2014).

CUARTO.- Que la modificación de las cuantías de las ayudas a los residentes encuadrados en alguno de los colectivos previstos en el artículo 3.º del Decreto de cita conlleva necesariamente a la formalización, previo los cauces procedimentales oportunos, de unos nuevos Convenios con entidades colaboradoras, con ofrecimiento, en igualdad de oportunidades, a todas las compañías que prestan el servicio de transporte entre Melilla y la península, en las condiciones previstas en el citado Decreto.

En su consecuencia, vista la Propuesta formulada por el Patronato de Turismo como entidad gestora del régimen de ayudas, y de conformidad con el artículo 2.º párrafo 2.º del *Decreto Regulador de la concesión directa de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar* (BOME núm. 4946 de 10 de agosto de 2012) **VENGO EN ORDENAR:**

Modificar las cuantías de las ayudas a los colectivos especiales previstos en el artículo 3.º del citado Decreto, de la forma siguiente:

a) Para el transporte por mar:

El régimen de subvenciones regulado en este Decreto consistirá en la aplicación de un descuento de 8,40 € por trayecto (ida y vuelta 16,80 euros) sobre el importe neto del billete de pasaje, una vez deducida, en su caso, la bonificación de residente o cualquier otra que, en su caso, resulte aplicable.

b) Para el transporte por aire:

El régimen de subvenciones regulado en este Decreto consistirá en la aplicación de un descuento de 20 € por trayecto (ida y vuelta 40 euros) sobre el importe neto del billete de pasaje, una vez deducida, en su caso, la bonificación de residente o cualquier otra que, en su caso, resulte aplicable”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 10 de marzo de 2015.

La Secretaria Técnica de Economía y Hacienda,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría Técnica

565.- DECRETO N.º 14 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2015, RELATIVO A LOS INFORMES DE LEGALIDAD DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE SE RESUELVAN POR LOS ÓRGANOS DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Decreto n.º 014 de fecha 4 de marzo de 2015 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“PRIMERO.- El artículo 18 de los Estatutos del Patronato de Turismo (BOME núm. 4067 de 9 de marzo de 2004) dispone la aplicación, en cuanto al Procedimiento y demás aspectos del régimen jurídico, por lo dispuesto en la legislación del Estado sobre Régimen Local, *“sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el Estatuto de Autonomía y su desarrollo estatutario”*.

Por otra parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad, asigna a los Secretarios Técnicos de cada Consejería las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

SEGUNDO.- Considerando por otra parte que, de conformidad con el artículo 1 de los referidos Estatutos del Patronato de Turismo, se trata de un Organismo Autónomo de carácter administrativo con adscripción a la Consejería de Economía y Hacienda, si bien dotado de personalidad jurídica propia.

TERCERO.- Que, asimismo, la Consejería de Economía y Hacienda cuenta con una Secretaria Técnica, Licenciada en Derecho, y que por tanto cumple con los condicionantes requeridos en la disposición adicional 2.ª.8 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En su virtud, y al amparo de lo señalado en la Disposición Adicional Cuarta, punto 1.º, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de conformidad con la Propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dispongo la adopción del siguiente Decreto:

Que los informes de legalidad de los expedientes de contratación que se tramiten y resuelvan por los órganos del Patronato de Turismo de la Ciudad de Melilla sean emitidos por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Quede sin efecto el Decreto de esta Presidencia núm. 3793 de 10 de octubre de 2013, publicado en el BOME núm. 5070 de 18 de octubre de 2013.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 10 de marzo de 2015.

La Secretaria Técnica de Economía y Hacienda,
Gema Viñas del Castillo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

566.- INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LICENCIA DE APERTURA DEL LOCAL SITO EN CALLE CASTILLA, N.º 28.

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 240, de fecha 25 de febrero de 2015, registrada el día 3 de marzo de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la petición formulada por RAFIK EL BAREGRAGUI ABDESLAM, solicitando Licencia de APERTURA del local sito en CALLE CASTILLA, 28 dedicado a **“grupo I Pizzeria”** y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN ORDENAR** se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, **ORDENO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el “Negociado de Establecimiento”.

Melilla, 3 de marzo de 2015.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

567.- NOTIFICACIÓN A D. FERNANDO GABRIEL TORRES PICO.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-008/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma– se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: **DON FERNANDO GABRIEL TORRES PICO**, con DNI núm. 02.738.633-T, **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-008/14, de fecha 19 de enero de 2015.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Iniciación de procedimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de marzo de 2015.
La D.G. de Sanidad y Consumo,
Natalia Martínez Ladaga



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

568.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ MACHIO RODRÍGUEZ.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-003/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma– se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: **DON JOSÉ MACHIO RODRÍGUEZ**, con DNI núm. 28.812.769-W **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-003/14, de fecha 19 de enero de 2015.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Iniciación de procedimiento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de marzo de 2015.
La D.G. de Sanidad y Consumo,
Natalia Martínez Ladaga



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

569.- NOTIFICACIÓN A D. ENRIQUE FERNÁNDEZ EXPÓSITO.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad **52-S-048/14**, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: FERNÁNDEZ EXPÓSITO, ENRIQUE.

D.N.I./N.I.E.: 51.380.042C.

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 17 de febrero de 2015.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de marzo de 2015.
La Directora General de Sanidad y Consumo,
Natalia Martínez Ladaga



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Dirección General de Sanidad y Consumo

570.- NOTIFICACIÓN A D. MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE FRANCÉS.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad **52-S-047/14**, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: DE LA TORRE FRANCÉS, MIGUEL ÁNGEL.

D.N.I./N.I.E.: 51.370.642G.

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 17 de febrero de 2015.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de marzo de 2015.

La Directora General de Sanidad y Consumo,
Natalia Martínez Ladaga



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Junta Arbitral de Consumo

571.- NOTIFICACIÓN A D.^a INMACULADA MEDINA SANTANA.

No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la **Notificación Laudo Expte. 183/14**, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio **desconocido**, por encontrarse **ausente** del mismo o por **rehusar** la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: **D.^a INMACULADA MEDINA SANTANA, con D.N.I. núm. 44.704.013-V, NOTIFICACIÓN DE LAUDO, Expte.: 183/14 de fecha 16 de enero del año 2015.**

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de marzo de 2015.
La Secretaria de la Junta Arbitral,
M.^a Dolores Guerrero Salas



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

572.- ORDEN N.º 2192 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REFERENTE AL MES DE AGOSTO 2014, A LA COOPERATIVA ÓMNIBUS DE AUTOBUSES DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 2192, de fecha 19 de febrero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Programa de Subvención al Transporte Público fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 1995, aprobó el Programa de Subvención al Transporte Público BOME núm. 3429, de 5 de octubre de 1995, dirigidos a personas mayores y a personas con discapacidad, mediante la facilitación a los mismos de un BONO BUS, a un precio reducido y cuya diferencia hasta el precio de mercado, se abona por esta Consejería de B. Social y Sanidad, si bien por razones de economía administrativa en vez de conceder de forma individual a cada uno de los particulares beneficiarios de dicha subvención, las mismas se adicionan por parte de la empresa concesionaria del transporte público urbano en Melilla, como entidad colaboradora y se abonan por esta Consejería en un solo documento contable al que se adiciona la relación de beneficiarios de este servicio de forma mensual.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y dentro de la programación de las actuaciones en la materia de la Consejería de B. Social y Sanidad se incluye el Programa de Subvención al Transporte Público.

III.- Que la citada empresa de transporte (COA) es la concesionaria del transporte público de la Ciudad de Melilla y por ende, la única que puede realizar el servicio que se requiere, por lo que los pagos se han realizado desde la fecha de aprobación del Programa sin que exista contrato de servicio, ya que se ha considerado que la misma sólo actúa como entidad colaboradora que colabora en la gestión de la subvención destinada a la relación de usuario del bono para uso de transporte público urbano en sus distintas líneas la misma.

IV.- El artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define como Entidades colaboradoras, a aquella entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

V.- La Cooperativa Ómnibus de Autobuses Melilla, actúa como Entidad Colaboradora de esta Consejería de B. Social y Sanidad, en la implementación del Programa de

Subvención al transporte Pública, en el sentido de que presta el servicio de transporte público urbano del que es concesionaria única, adelantando la prestación del servicio, actuando de acuerdo con lo establecido en el artículo de la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, pues lo contrario sería tramitar tanto expedientes como beneficiarios mayores de 65 años y personas con discapacidad,—a lo que habría que sumar los problemas de movilidad de estos— actuando de conformidad con los principios de celeridad en la ordenación del procedimiento administrativo tal y como prevé el Art. 75 de la LRJAP-PAC.

VI.- Que existe dotación presupuestaria para el abono que la referida subvención al transporte público genere en el mes de agosto de 2014, por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (22.962,24 €), en la aplicación presupuestaria 05 23100 22199 (B. SOCIAL CONVENIO MINISTERIO) y Retención de Crédito con núm. de operación 1 2015 000003 428, de fecha 02/02/2015.

Visto informe emitido por la Dirección General de Servicios de fecha 18 de febrero de 2015, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **VENGO EN DISPONER** el abono de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** justificándolo en razones de interés público y social a la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla, titular del CIF n.º F-29900412.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones (RGSCAM), la presente orden debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de marzo de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.ª de los Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

Secretaría Técnica

573.- ORDEN N.º 2191 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN REFERENTE AL MES DE JULIO 2014, A LA COOPERATIVA DE ÓMNIBUS DE AUTOBUSES DE MELILLA.

La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 2191, de fecha 19 de febrero de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El Programa de Subvención al Transporte Público fue aprobado por el Consejo de Gobierno de 15 de septiembre de 1995, aprobó el Programa de Subvención al Transporte Público BOME núm. 3429, de 5 de octubre de 1995, dirigidos a personas mayores y a personas con discapacidad, mediante la facilitación a los mismos de un BONO BUS, a un precio reducido y cuya diferencia hasta el precio de mercado, se abona por esta Consejería de B. Social y Sanidad, si bien por razones de economía administrativa en vez de conceder de forma individual a cada uno de los particulares beneficiarios de dicha subvención, las mismas se adicionan por parte de la empresa concesionaria del transporte público urbano en Melilla, como entidad colaboradora y se abonan por esta Consejería en un solo documento contable al que se adiciona la relación de beneficiarios de este servicio de forma mensual.

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20 de igual fecha), por el que se atribuyen competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla y dentro de la programación de las actuaciones en la materia de la Consejería de B. Social y Sanidad se incluye el Programa de Subvención al Transporte Público.

III.- Que la citada empresa de transporte (COA) es la concesionaria del transporte público de la Ciudad de Melilla y por ende, la única que puede realizar el servicio que se requiere, por lo que los pagos se han realizado desde la fecha de aprobación del Programa sin que exista contrato de servicio, ya que se ha considerado que la misma sólo actúa como entidad colaboradora que colabora en la gestión de la subvención destinada a la relación de usuario del bono para uso de transporte público urbano en sus distintas líneas la misma.

IV.- El artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define como Entidades colaboradoras, a aquella entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en las bases reguladoras, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

V.- La Cooperativa Ómnibus de Autobuses Melilla, actúa como Entidad Colaboradora de esta Consejería de B. Social y Sanidad, en la implementación del Programa de

Subvención al transporte Pública, en el sentido de que presta el servicio de transporte público urbano del que es concesionaria única, adelantando la prestación del servicio, actuando de acuerdo con lo establecido en el artículo de la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público, pues lo contrario sería tramitar tanto expedientes como beneficiarios mayores de 65 años y personas con discapacidad, –a lo que habría que sumar los problemas de movilidad de estos– actuando de conformidad con los principios de celeridad en la ordenación del procedimiento administrativo tal y como prevé el Art. 75 de la LRJAP-PAC.

VI.- Que existe dotación presupuestaria para el abono que la referida subvención al transporte público genere en el mes de julio de 2014, por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (22.962,24 €), en la aplicación presupuestaria 05 23100 22199 (B. SOCIAL CONVENIO MINISTERIO) y Retención de Crédito con núm. de operación 1 2015 000003 428, de fecha 02/02/2015.

Visto informe emitido por la Dirección General de Servicios de fecha 18 de febrero de 2015, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **VENGO EN DISPONER** el abono de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** justificándolo en razones de interés público y social a la Cooperativa Ómnibus de Autobuses de Melilla, titular del CIF n.º F-29900412.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones (RGSCAM), la presente orden debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 4 de marzo de 2015.
La Secretaria Técnica,
M.ª de los Ángeles Quevedo Fernández



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

574.- NOTIFICACIÓN D. ABDELLAH BORAHSASAR EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MÉDICO GARCÍA MARTÍNEZ, N.º 2, 1.º, EDIFICIO ATHENAS.

Habiéndose intentado notificar el archivo del expediente a D. ABDELLAH BORAHSASAR, por las obras que se han realizado en el inmueble sito en C/ MÉDICO GARCÍA MARTÍNEZ N.º 2, 1.º, EDIFICIO ATHENAS, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 06-02-2015, registrada al núm. 491 ha dispuesto lo que sigue:

“De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que entre otros extremos dice:

“ASUNTO: EXPEDIENTE DE ACCIÓN SUSTITUTORIA EN C/ MÉDICO GARCÍA MARTÍNEZ NÚM. 2, 1.º, EDF. ATHENAS.

PROMOTOR: D. JUAN MANUEL GARCÍA MUÑOZ.

Visto expediente tramitado de demolición de la construcción realizada por D. Juan M. García Muñoz en la terraza del inmueble de su propiedad, sito en C/ Médico García Martínez núm. 2, 1.º, Edificio Athenas, demolición realizada bajo la dirección del Arquitecto Técnico D. Carlos Pérez Fernández, por los Servicios Técnicos de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo se giró visita de inspección al edificio, comprobándose que faltaba por eliminar la viga adosada al edificio. Dicha viga se trata de un elemento decorativo.

Visto asimismo que por el promotor de las obras se ha solicitado licencia de obra menor para la “legalización de alero instalado bajo techo de la terraza”, licencia concedida por Orden de esta Consejería de fecha 21-01-2015, número de licencia 000010/2015,

VENGO EN DISPONER se proceda al archivo del expediente tramitado de reposición de legalidad urbanística así como expediente de acción sustitutoria”.

Lo que le comunico para su conocimiento significándole que contra esta **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm. 12 extraordinario de

29 de mayo de 1996), Art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero). El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, 4 de marzo de 2015.

La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

575.- NOTIFICACIÓN A D. ABDERRAHIM AGNAOUI EL ARNOUKI.

No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de Propuesta de Resolución de expediente sancionador por infracción urbanística, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA	EXP.
ABDERRAHIM AGNAOUI EL ARNOUKI	067S	16/02/2015	0003/2015-URB

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la propuesta correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de **QUINCE DÍAS** a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Melilla, 5 de marzo de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

576.- NOTIFICACIÓN A D.^a YAMINA TAHAR MAHANAN, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE ÁFRICA, N.º 40.

Ref.: 000001/2014-REP

Habiéndose intentado notificar a YAMINA TAHAR MAHANAN, el inicio de Expediente Sancionador, por incumplimiento de orden de ejecución en el solar sito en CALLE ÁFRICA, 40, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrado al núm. 509, de fecha 11 de febrero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE ÁFRICA, 40.

La Dirección General de Arquitectura, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, de fecha 10 de febrero de 2015, que YAMINA TAHAR MAHANAN no ha ejecutado las medidas correctoras ordenadas, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 2759, de fecha 04-08-2014, en el inmueble de su propiedad sito en CALLE ÁFRICA, 40.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 12 de agosto de 2013, y publicado en el BOME núm 5052, de 16 de agosto de 2013, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por incumplimiento de la Orden de Ejecución, de la que es presuntamente responsable YAMINA TAHAR MAHANAN, como propietaria, por no acometer, en el inmueble sito en calle África, 40, las obras de:

- **Saneado y reparación de zonas con desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en las fachadas del inmueble.**

- Limpieza, retirada de vegetación no controlada y desinfección del patio trasero del inmueble.
- Retirada de restos de basura de la cubierta del inmueble.
- Tapiado con fábrica de ladrillo, enfoscado y pintado con colores acordes al entorno de la totalidad de los huecos de fachadas del inmueble.
- Para la adecuación de los muros de cerramiento del patio trasero del inmueble al Bando de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla de Cerramiento de Solares y Terrenos Urbanos sin Edificar (BOME 4.023 de 7 de octubre de 2003) son necesarias las siguientes actuaciones:
- Recrecido de los muros de cerramiento del patio trasero, según criterio técnico, hasta una altura de 2,40 m.
- Estabilización de los muros por medio de pilastras, distancia entre pilastras según criterio técnico. Estas pilastras deberán ser trabadas a los muros existentes con intervención de técnico competente, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos.
- Pintado generalizado de las fachadas del inmueble.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de SEIS MESES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

- 1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido **podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.**
- 2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, **se producirá la caducidad.** En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Los hechos que motivan la incoación del presente expediente, pueden ser constitutivos de una infracción administrativa, por incumplimiento de los establecido en el artículo 9 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que puede calificarse como **LEVE**, y a la que puede corresponder una sanción de **750.00 € (setecientos**

cincuenta euros) de acuerdo con lo establecido en los Arts. 24.1.a.1 y 24.2.a).2, del citado Reglamento.

CUARTO.- Nombrar Instructor a LEONARDO GARCÍA JIMÉNEZ y Secretaria del expediente a ELISA GARCÍA JAIMEZ, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por delegación de la potestad sancionada del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 578 del 18 de noviembre de 2011 (BOME n.º de fecha 4877, de 13 de noviembre de 2011).

SEXTO.- Indicarles al interesado, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

SÉPTIMO.- Conceder a los interesados y al Instructor, **un plazo de QUINCE DÍAS**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Orden, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, la proposición de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluida en su caso la prueba el Instructor formulará propuesta de Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del citado Real Decreto.

OCTAVO.- Comunicar esta Orden al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados.

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Orden de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

NOVENO.- Notifíquese la presente Orden a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 5 de marzo de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

577.- NOTIFICACIÓN A D.^a YAMINA TAHAR MAHANAN, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE ÁFRICA, N.º 40.

Ref.: 000002/2014-RPE

Habiéndose intentado notificar a YAMINA TAHAR MAHANAN, el inicio de Expediente Sancionador, por incumplimiento de orden de ejecución en el solar sito en CALLE ÁFRICA, 40, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 508, de fecha 11 de febrero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE ÁFRICA, 42.

La Dirección General de Arquitectura, ha tenido conocimiento, por informe de sus Servicios Técnicos, de fecha 10 de febrero de 2015, que YAMINA TAHAR MAHANAN no ha ejecutado las medidas correctoras ordenadas, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, núm. 3324, de fecha 29-09-2014, en el inmueble de su propiedad sito en CALLE ÁFRICA, 42.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha 12 de agosto de 2013, y publicado en el BOME núm. 5052, de 16 de agosto de 2013, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y demás normativa de aplicación, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador por incumplimiento de la Orden de Ejecución, de la que es presuntamente responsable YAMINA TAHAR MAHANAN, como propietaria, por no acometer, en el inmueble sito en calle África, 40, las obras de:

- **Saneado y reparación de zonas con desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en las fachadas del inmueble.**

- Tapiado con fábrica de ladrillo, enfoscado y pintado con colores acordes al entorno de la totalidad de los huecos de fachadas del inmueble.
- Retirada de restos de basura de la cubierta del inmueble.
- Pintado generalizado de las fachadas del inmueble.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de SEIS MESES según lo establecido en el referido artículo 20.6 del R.D. 1398/93, del 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

- 1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido **podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.**
- 2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, **se producirá la caducidad.** En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Los hechos que motivan la incoación del presente expediente, pueden ser constitutivos de una infracción administrativa, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que puede calificarse como **LEVE**, y a la que puede corresponder una sanción de **750.00 € (setecientos cincuenta euros)** de acuerdo con lo establecido en los Arts. 24.1.a.1 y 24.2.a).2, del citado Reglamento.

CUARTO.- Nombrar Instructor a LEONARDO GARCÍA JIMÉNEZ y Secretaria del expediente a ELISA GARCÍA JAIMEZ, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTO.- El órgano competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por delegación de la potestad sancionada del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto número 578 del 18 de noviembre de 2011 (BOME n.º de fecha 4877, de 13 de noviembre de 2011).

SEXTO.- Indicarles al interesado, el derecho que tiene, a formular alegaciones y a aportar los documentos que estimen pertinentes, antes de que el Instructor formule

propuesta de Resolución, así como a conocer en todo momento, el estado de tramitación del procedimiento.

SÉPTIMO.- Conceder a los interesados y al Instructor, **un plazo de QUINCE DÍAS**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Orden, para que los interesados aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, la proposición de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 del R.D. 1398/1993. Transcurrido dicho plazo, y concluida en su caso la prueba el Instructor formulará propuesta de Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del citado Real Decreto.

OCTAVO.- Comunicar esta Orden al Instructor y Secretario, con traslado de las actuaciones que existan al respecto, debiéndose notificar igualmente a los interesados.

Advertir a los interesados que en caso de que no efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo indicado, la presente Orden de Iniciación del Procedimiento Sancionador, podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los Arts. 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

NOVENO.- Notifíquese la presente Orden a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 5 de marzo de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

578.- ORDEN N.º 35 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XV PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO “ENCARNA LEÓN”.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 25 de febrero de 2015, registrada con el número 35, ha dispuesto lo siguiente:

“El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, con cargo al RC n.º 12015000007546, **VIENE EN ORDENAR** la aprobación y publicación de la convocatoria del **XV PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO “ENCARNA LEÓN”**, junto con las siguientes bases, a las que deberá ajustarse el desarrollo y la resolución del certamen:

BASES

1.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería de la Mujer, de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca el **XV Premio Internacional de Relato Corto «ENCARNA LEÓN»**.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, independientemente de su nacionalidad, siempre que las obras estén escritas en lengua española. Cada participante sólo podrá presentar un relato.

3.- No podrán participar en esta edición quienes hubieran obtenido el primer premio de este certamen en alguna de las tres ediciones inmediatamente anteriores, o hubieran participado como miembros del jurado en alguna de las dos últimas.

4.- Los relatos pueden tratar cualquier temática que destaque la igualdad de géneros, denuncie la discriminación de la mujer, ponga de relieve su papel en la historia o cualquier campo del conocimiento, así como su aportación a la sociedad actual, en el ámbito social, familiar o educativo.

5.- Se establecen dos formas de participación

- *A través de correo postal:* En esta modalidad los trabajos se presentarán mecanografiados a doble espacio por una sola cara, numerados y en formato DIN A-4 grapado. Los relatos tendrán una extensión de 8 a 15 folios. Estarán

escritos en cuerpo de 12 puntos Arial. Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior los siguientes datos:

- a. Datos del participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y e-mail).
 - b. Fotocopia del DNI.
 - c. Autorización a la Ciudad Autónoma para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.
 - d. Se remitirá todo el material citado anteriormente en un sobre cerrado a la siguiente dirección: XV Premio Internacional de Relato Corto «Encarna León». Consejería de Educación y Colectivos Sociales, Viceconsejería de la Mujer. Ciudad Autónoma de Melilla. C/ Querol, 7. 52004- Melilla.
- *Mediante correo electrónico:* Remitiendo el relato, con las mismas características especificadas en el apartado anterior, a la dirección: **concursoencarnaleon@melilla.es**, indicando en el texto del correo la intención de participar en el concurso. Se adjuntarán al correo dos archivos: El Primero con el nombre del relato participante, preferentemente en PDF, y un segundo archivo con el nombre "Datos del participante" (archivo de texto o PDF), que contenga los apartados a, b y c, solicitados para el correo postal.

6.- El plazo de presentación finalizará el día *31 de octubre del año 2015*. Para la recepción de los trabajos presentados por correo postal, se considerará la fecha del matasellos para su validez, aunque la recepción del trabajo llegue en días posteriores.

7.- Se establece un primer premio de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) y dos accésits de 1.000 € cada uno.

8.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales designará el jurado. Su composición se hará pública al emitirse el fallo.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

9.- Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.

10.- La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, editará una publicación con los tres relatos premiados y, en su caso, otros finalistas que por su interés sean susceptibles de ser publicados.

11.- El fallo del premio se dará a conocer en un acto público celebrado dentro de las actividades conmemorativas del **Día Internacional de la Mujer**, 8 de marzo de 2016, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.

12.- La participación en el certamen, implica la total aceptación de las bases.

13.- La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga público el fallo del jurado, pudiendo ser retiradas por los

interesados en la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, C/ Querol n.º 7 de Melilla, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las obras que no fueran reclamadas en dicho plazo serán destruidas.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 9 de marzo de 2015.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

Secretaría Técnica

579.- ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 6 DE MARZO DE 2015, RELATIVO A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO DE 2015, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, adoptó la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

8 DE MARZO DE 2015

En el Día Internacional de la Mujer, una vez más, millones de personas de todo el mundo alzan su voz para denunciar injusticias y reclamar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres. Lo hacen porque esta insostenible discriminación persiste en algunos ámbitos, a pesar de ser nuestro país uno de los que más ha progresado de su entorno. Los logros alcanzados son muchos, pero las brechas que aún existen son numerosas y profundas.

Después de décadas de reivindicación y lucha, si la situación de la mujer es desigual en contextos de paz, no podemos olvidar que en los conflictos armados y en la situación de terror global que estamos padeciendo, se vuelve a instrumentalizar a las mujeres y a las niñas como armas de guerra y a utilizarlas para las más abyectas y viles aspiraciones de dominación.

Es importante reconocer el logro y la lucha que ha recorrido la sociedad para conseguir que la igualdad fuese considerada como uno de los derechos y libertades fundamentales de las personas. Y no podemos permitir pasos atrás. Ni ser cómplices, sin la denuncia, de la desigualdad en general y de los devastadores crímenes contra la humanidad que se cometen en nombre de la barbarie.

La igualdad es posible, pero requiere de la implicación de los poderes públicos y de toda la sociedad en su conjunto, poniendo en valor los logros y marcando las metas en la igualdad plena, desde la diversidad hasta las nuevas formas de discriminación hacia la mujer.

Por ello, es necesario seguir impulsando estrategias que garanticen un modelo social más igualitario y el fomento del trabajo en colaboración con las distintas Administraciones, logrando así combatir estas desigualdades.

Destacamos, de manera insistente, la importancia y necesidad de la coeducación como medio de intervención social, para propiciar cambios en la educación y formación desde las edades más tempranas. Sólo así lograremos una integración efectiva de las acciones positivas llevadas a cabo en materia de igualdad y prevención de la Violencia de Género.

La Ciudad Autónoma de Melilla, con la firme voluntad de seguir avanzando por la igualdad, se compromete a:

- **Potenciar su colaboración con el Gobierno de la Nación en la aplicación y desarrollo de las leyes que garanticen la Igualdad de Oportunidades y la no Violencia hacia las Mujeres.**
- Promover la participación igualitaria de las mujeres y los hombres en la vida política, económica y social, a través de una implicación real de las distintas Administraciones.
- Incorporar la Perspectiva de Género a las políticas activas de empleo que se desarrollan en el ámbito local.
- Continuar avanzando en la consolidación de la Viceconsejería de la Mujer como Organismo de Igualdad, reforzando los servicios y recursos destinados a la información, orientación y asesoramiento a las mujeres, a fin de facilitar su integración laboral y social y su promoción personal, así como promover la formación de los agentes sociales y profesionales desde una Perspectiva de Género.
- Desarrollar actuaciones de sensibilización social, velando por la implantación del concepto de corresponsabilidad como elemento de transformación en una sociedad realmente igualitaria.

Asimismo, la Ciudad Autónoma de Melilla traslada al Gobierno de la Nación la necesidad de:

- Reclamar ante los organismos internacionales, en las estrategias de paz en general, la especial atención y protección de mujeres y niñas en los conflictos armados y de terrorismo.
- Apostar fundamentalmente por la coeducación, como medio imprescindible para avanzar y formar en valores de igualdad y no discriminación.
- Formular políticas y emprender acciones destinadas a promover la equidad de género en el fomento del empleo y en la protección del desempleo, conforme a las exigencias de la Organización Internacional del Trabajo.
- Aumentar los recursos que garanticen de manera efectiva la equidad de género en el desarrollo de la Ley de Igualdad, la Ley de Dependencia y la Ley Integral contra la Violencia de Género.
- Reformar el sistema de impuestos y prestaciones sociales para posibilitar la transformación hacia una sociedad de personas sustentadoras y cuidadoras en igualdad.

En definitiva, la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, asume el compromiso firme con la lucha por la igualdad real y efectiva de la Mujer en los distintos ámbitos de la sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 9 de marzo de 2015.
El Secretario de la Asamblea,
José Antonio Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policía Local

580.- RELACIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS ALMACENADOS EN EL DEPÓSITO DE LA EMPRESA HAMED UASANI.

Para conocimiento de las personas que se relacionan, figurando como propietarios de los vehículos, que se encuentran depositados en el recinto de la Empresa Hamed Uasani, y de conformidad en lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, en sus artículos de 35 al 40, así como el artículo 86 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, así como por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Y la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Se le notifica para que opten por dejar el vehículo o sus restos a disposición de la Ciudad Autónoma, para su destrucción. O por el contrario, hacerse cargo del mismo en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente a su publicación, abonando los gastos originados por la estancia y traslado.

<i>DEPOSITADO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>
15/08/2014	A-9145-EF	PEUGEOT	HICHAM	MAHRAZI	
01/09/2014	5558 BSV	SKODA	LAHSEN	HATTACH	
03/09/2014	ML-5735-E	PEUGEOT	MARZOK	ADARHAD	LOUKILI
03/09/2014	M-4244-NB	PEUGEOT	MIMOUN	MOHAMED	AL-LAL
05/09/2014	C 9715 BRZ	AIXAN	SONIA	POZO	MOHAMED
06/09/2014	BTC-C2-1/50	YAMAHA	DESCONOCIDO		
08/09/2014	L-5554-Z	RENAULT	DRISS	AZZI	
08/09/2014	J-8987-N	CITROEN	HASSAN	OUARDI	
10/09/2014	IB-8287-DN	SEAT	DRISS	HIMANI	
10/09/2014	2926 GVH	MERCEDES	JOSE L.	GARRIDO	LEON
11/09/2014	MU-1112-BU	RENAULT	MOUSSA	ABDELLAOUI	
12/09/2014	NA-5110-AM	VOLKSWAGE	BELADEL	BOUZIANE	
14/09/2014	MU-2722-BY	OPEL	IMPORT	QUATROCAR	MELILLA S.L.
16/09/2014	B-1765-UK	NISSAN	BRAHIM	ESSALHY	
16/09/2014	NA-9387-AK	AUDI	HASSAN	JIDABENDIJA	
18/09/2014	ML-9472-E	OPEL	IGNACIO	GAMEZ	ARRUFAT
19/09/2014	GE-8202-BG	PEUGEOT	MOHAMED	ACHARKI	
19/09/2014	8058 HCC	OPEL	ALI	ESSAAIDI	

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5216

Viernes, 13 de marzo de 2015

Página 1376

DEPOSITADO	MATRICULA	MARCA	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO
19/09/2014	SS-5513-AV	OPEL	ADIL	BOUZZBIB	ASBAI
20/09/2014	1910 BXV	CITROEN	MIMOUN	MOHAMED	AL-LAL
21/09/2014	6914 DBL	DAEWOO	CANDIDA B.	FELICES	GONZALEZ
22/09/2014	FSO2708	AUDI	DESCONOCIDO		
23/09/2014	GC-7751-CJ	IVECO	M'BAREK	AGOURRAH	
23/09/2014	8090 CBY	MERCEDES	SUFIAN	AKOUDAD	CHAIB
23/09/2014	ML-9728-D	RENAULT	HAMED	MIMON	MOHAMED
24/09/2014	ML-7178-D	OPEL	YAUHAD	MOHAMED	CHAIB
24/09/2014	ML-2412-E	FIAT	JUAN M.	LUCAS	SANTIAGO
25/09/2014	7400 BBK	OPEL	FAISAL	EL FIDAH	
25/09/2014	CE-7389-G	FORD	DEVORA	MATEO	NAVARRO
26/09/2014	3863 BMR	SEAT	MARIAM	EL KHARBACHI	
26/09/2014	GC-5189-BN	NISSAN	HAMZA	EL BOUHADOU	
27/09/2014	MA-4742-CL	SEAT	FB INTEC	S.L.	
29/09/2014	B-5703-UP	FORD	RACHID	TAHRICHI	
02/10/2014	T-2043-AT	SEAT	BN AHMED	AMRAOUY	
03/10/2014	C 5773 BTP	PIAGGIO	HASSAN	MOHAMED	BRAHIM
03/10/2014	9759 DHR	MERCEDES	ZINE	ABIDINE	KADDUR LAARBI
03/10/2014	P-7947-BCM	MERCEDES	ZAKARIA	TAHIRI	EL ALAOU
04/10/2014	B-7757-SG	PEUGEOT	ABDELKADER	BENOUDA	
07/10/2014	7165 CFM	CITROEN	MONTAJES	STELOKOFU S.	
07/10/2014	3536 BJC	SEAT	KHALID	BOUIZGAR	
08/10/2014	ML-3695-E	HYUNDAI	LAMIA	MOHAND	MUSA
08/10/2014	ML-9062-E	MERCEDES	ABDESLAM	MOHAMED	AL-LAL
08/10/2014	B-4428-VF	PEUGEOT	ISSAM	KARTIT	
12/10/2014	CS-2379-AS	MERCEDES	BOUCHRA	BENTIBA	
13/10/2014	CA-4523-BH	CITROEN	NABILA	MESMOUDI	RABAH
13/10/2014	CARECE	CITROEN	DESCONOCIDO		
14/10/2014	SIN MATRICUL	CARECE	DESCONOCIDO		
14/10/2014	ML-7455-E	HYUNDAI	HUSSEIN	MOHAMED	AMAR
14/10/2014	V-4445-GK	FORD	ALI	FISSAA	
15/10/2014	AK-133-XH	RENAULT	DESCONOCIDO		
15/10/2014	1697 BMB	CITROEN	YOUSSEF	DAHMAN	
16/10/2014	M-2598-TV	SEAT	MOHAMED	BOURAJAA	
18/10/2014	4519 FRF	MERCEDES	ZAKARIA	TAHIRI	EL ALAOU
20/10/2014	6496 CWL	ALFA ROMEO	KARIM	TUHAMI	AMAR
20/10/2014	MU-7130-BG	PEUGEOT	BEN AHMED	AMRAOUY	
22/10/2014	ML-6070-E	HYUNDAI	BENAISA	MOHAND	MOH
23/10/2014	MA-4105-BP	OPEL	KAMAL	EL FATNI	CHEMLAL
23/10/2014	B-6155-OD	FORD	MARZAK	AYAT	

<i>DEPOSITADO</i>	<i>MATRICULA</i>	<i>MARCA</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>1º APELLIDO</i>	<i>2º APELLIDO</i>
29/10/2014	6881 FVF	TATA	FRCO MIGUEL	DE CORDOBA	FNDEZ CARMNO
29/10/2014	SP-L4-51	AUDI	DESCONOCIDO		
31/10/2014	8669 GVV	MERCEDES	FOOD	PEOPLE S.L.	
01/11/2014	ML-1345-E	NISSAN	LAHBIB	JOUL	
03/11/2014	O-5457-CD	CITROEN	VICTOR M.	VAZQUEZ	GARCIA
04/11/2014	GC-7031-CJ	RENAULT	ADORACIÓN	GONZALEZ	PERAL
04/11/2014	ML-1406-F	FORD	JAVIER	FERNANDEZ	SEGURA
07/11/2014	M-3306-TJ	FORD	ABDELKADER	AYAT	
08/11/2014	GI-5069-BB	CITROEN	GRUP	BOUSAKKOUR	
11/11/2014	ML-1036-F	FIAT	ALI	HAMED	MOHAMEDI
13/11/2014	1-BHP-370	FIAT	DESCONOCIDO		
13/11/2014	M-8788-ZJ	RENAULT	EL HOUSSINE	AYADI	
16/11/2014	M-1544-YH	PEUGEOT	MOSTAFA	TOUIL	
16/11/2014	7151 FPG	MERCEDES	BOUZEKRI	TAZAOUI	
17/11/2014	8445 BBF	VOLKSWAGE	GUADALUPE	CHAMORRO	PELAEZ
19/11/2014	B-6746-SY	RENAULT	YAHYA	MIR	
20/11/2014	3784 FRX	SEAT	NAZIHA	BADRIOUCH	
22/11/2014	P-8229-BCK	FIAT	HARON	AISSA	MOHAMED
24/11/2014	AD-521-LS	IVECO	DESCONOCIDO		
25/11/2014	B-4480-NK	RENAULT	OMAR	ISSAM	
26/11/2014	MCOS	YAMAHA	DESCONOCIDO		
27/11/2014	1296 DPC	FORD	NOVOTALLER	2005 S.L.	
28/11/2014	MU-9107-BS	OPEL	MOHAMED	AYAD	MOHAMED
28/11/2014	58-FP-PK	OPEL	DESCONOCIDO		
01/12/2014	ML-6869-E	MERCEDES	ALICIA	COBO	MARTIN
05/12/2014	B-2455-TU	CITROEN	ALI	HAROUACH	
05/12/2014	M-6782-VV	PEUGEOT	ABDELLAZIZ	BELIOUTE	
05/12/2014	6098 CJF	MERCEDES	M'HAMED	BOUNOU	
09/12/2014	MCOS	PIAGGIO	DESCONOCIDO		
10/12/2014	4818 BNR	HYUNDAI	ROSA MARIA	RUIZ	CASTILLO
14/12/2014	4334 GBW	CITROEN	NOURA	LOULOU	AABIDA
15/12/2014	ML-1389-F	DAEWOO	FRCO. ANGEL	DE LA VEGA	VIRTUS
17/12/2014	B-7100-PM	CITROEN	JOSE LUIS	MORILLA	SOTO
18/12/2014	B-0761-OM	RENAULT	LAHBIB	EL HARCHA	
22/12/2014	ML-8322-D	OPEL	ABDELAZIZ	BOUHLASS	RAISS
29/12/2014	T-4693-AM	LAND ROVER	EL HASSAN	AZOUAGH	

Melilla, 9 de marzo de 2015.



MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

581.- NOTIFICACIÓN A D. KAMAL MOHAND ABDERRAHAMAN.

ASUNTO: ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 33 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: **02631 D. Kamal Mohand Abderrahaman**, se adeuda a este organismo la cantidad de **12,13 €** que corresponde a la **Tarifa de Estancia Habitual en Seco**.

Número de Factura			Concepto		Importe
M	15	00381	B5	Tarifa de Estancia Habitual en Seco	12,13 €

TOTAL 12,13 €

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario **02631 D. Kamal Mohand Abderrahaman**, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de **la Tarifa de Estancia Habitual en Seco**.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo

correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Melilla, 16 de febrero de 2015.

La Directora,
Pilar Parra Serrano



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

582.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED ACHAHBOUN ABDESSADEQ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	43	MOHAMED ACHAHBOUN ABDESSADEQ	47965528V	BARCELONA	BARCELONA	L.O. 1/1992 – 26.h)	150 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

583.- NOTIFICACIÓN A D. ANTONIO CORTÉS MACÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	27	ANTONIO CORTÉS MACÍAS	33366626C	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 26.h)	150 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

584.- NOTIFICACIÓN A D. KAMAL MOHAMED YACHOU.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 4 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	36	KAMAL MOHAMED YACHOU	45323240S	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 26.h)	150 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

585.- NOTIFICACIÓN A D. ALI KADDOURI AZEHAF.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 4 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	24	ALI KADDOURI AZEHAF	45316321L	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 26.h)	100 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

586.- NOTIFICACIÓN A D. TARIK EL MERENI.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 3 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	54	TARIK EL MERENI	X5843616Y	MANLLEU	BARCELONA	L.O. 1/1992 – 25.1)	400 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

587.- NOTIFICACIÓN A D. AMIR ABDELKADER AHMED.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 4 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	61	AMIR ABDELKADER AHMED	45307938P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 25.1)	2.100 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

588.- NOTIFICACIÓN A D. ÁNGEL RUIZ MORENO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 4 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACTOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	41	ÁNGEL RUIZ MORENO	45320915J	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 25.1)	400 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

589.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED EL MAKHOUKHI.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 4 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACTOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	39	MOHAMED EL MAKHOUKHI	X2538053A	LEGANÉS	MADRID	L.O. 1/1992 – 26.h)	150 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

590.- NOTIFICACIÓN A D. HOUSSAIN AMJAHAD.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, de las **RESOLUCIONES** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los plazos establecidos en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el Art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 4 de marzo de 2015.
El Instructor,
Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACTOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	711	HOUSSAIN AMJAHAD	X3617286F	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 25.1)	301 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

591.- NOTIFICACIÓN A D. YUSEF BENAÏSSA BENKADDOUR.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	48	YUSEF BENAÏSSA BENKADDOUR	45304879P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 25.1)	450 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

592.- NOTIFICACIÓN A D. KARIM HAMED EL BAJATI AHMED.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACTOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	60	KARIM HAMED EL BAJATI AHMED	45295210E	MELILLA	MELILLA	LO. 1/1992 – 25.1) y 23.a)	700,52 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

593.- NOTIFICACIÓN A D. WHUAMIN MOHAMED YAHIAN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	44	WHUAMIN MOHAMED YAHIAN	45283338H	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 25.1)	1.200 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

594.- NOTIFICACIÓN A D. KARIM HAMED EL BAJATI AHMED.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACTOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	59	KARIM HAMED EL BAJATI AHMED	45295210E	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 25.1) y 23.a)	1.001,52 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

595.- NOTIFICACIÓN A D. FARID MOHAMEDI MOHAMED.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	25	FARID MOHAMEDI MOHAMED	45293540P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 26.i)	100 €



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

Secretaría General

596.- NOTIFICACIÓN A D.^a FADMA ABDESELAM ABDEL-LAH.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de los **ACUERDOS DE INICIACIÓN** de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades residentes en ese término municipal, que se relacionan a continuación.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento Sancionador de esta Delegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al último día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los Acuerdos podrán ser considerados Propuestas de Resolución, con los efectos previstos en el Art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla**, a efectos de notificación según lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 2 de marzo de 2015.

El Instructor,

Salvador Pérez Gómez

ANEXO

AÑO	N.º EXPEDIENTE	INFRACITOR	N.I.F./N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2015	40	FADMA ABDESELAM ABDEL-LAH	45290124L	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 – 26.h)	150 €



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección Territorial de Melilla

597.- NOTIFICACIÓN A D. FADMA HAMED AHANAN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada por la Orden TAS/3/2008/09 de 9 de enero, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos se ha iniciado el procedimiento de reintegro de las cantidades recibidas y no justificadas con cargo a la subvención concedida por el IMSERSO en el ejercicio de 2013.

A fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este escrito de acuerdo con el Art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
52/79/14	Solicitante: HAMED AHANAN, Fadma Representante: EL MEZIANI HAMED, Samir	45272192 G 45300037 L

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección Territorial de Melilla

598.- NOTIFICACIÓN A D.^a MARÍA FERNÁNDEZ CRIADO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo al expediente de Subvenciones Individuales a Personas en Situación de Dependencia tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada por la Orden TAS/3/2008/09 de 9 de enero, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos se ha iniciado el procedimiento de reintegro de las cantidades recibidas y no justificadas con cargo a la subvención concedida por el IMSERSO en el ejercicio de 2013.

A fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este escrito de acuerdo con el Art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
52/75/14	Fernández Criado, María	45215645 Z

La Directora Territorial,
Isabel Quesada Vázquez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

599.- NOTIFICACIÓN A D. HASSAN YACHOU EN JUICIO DE FALTAS 49/2014.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000049/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1073397

Delito/Falta: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: ÁNGEL LUIS PUGA DE LA RIVA

Contra: HASSAN YACHOU

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas 49/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n.º 49/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes **Ángel Luis Puga de la Riva** como denunciante y, como denunciado, **Hassan Yachou**, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a Hassan Yachou de la comisión de la falta de hurto que se les imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a HASSAN YACHOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

600.- NOTIFICACIÓN A D. MIMOUN KASSMI EN JUICIO DE FALTAS 704/2014.

JUICIO DE FALTAS 0000704/2014

N.I.G: 52001 41 2 2014 1073467

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: SONIA BOUCHOUTROUCH MUÑOZ

Contra: MIMOUN KASSMI

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000704/2014 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

INCÓESE JUICIO DE FALTAS. Cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, al/los denunciante/s, al/los denunciado/s, a los testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al/los perjudicado/s.

Consultada la Agenda programada de señalamientos se señala para la celebración del juicio oral el día **2/06/2015 a las 11:15 horas.**

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias citar en calidad:

DENUNCIANTE: SONIA BOUCHOUTROUCH MUÑOZ.

DENUNCIADO: MIMOUN KASSMI con domicilio desconocido citándose a tales efectos por medio de edictos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** en tres días ante este Órgano judicial.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MIMOUN KASSMI, actualmente en paradero desconocido y, su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a veintisiete de febrero de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

601.- NOTIFICACIÓN A D. RIAD BASHO, AHMED ALIBRAHIM Y DAOUD KALZI EN JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 50/2014.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000050/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1073409

Delito/Falta: ATENTADO

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas 50/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta Ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas n.º 50/14 seguidos por una presunta falta de lesiones, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes **Cherifa Oualdali y Merouane Rahal** como denunciantes y, como denunciados, **Riad Basho, Ahmead Alibrahim y Daoud Kalzi**, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

Que debo absolver y ABSUELVO a Riad Basho, a Ahmead Alibrahim y a Daoud Kalzi de la comisión de las faltas de lesiones que se les imputaban.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a RIAD BASHO, AHMEAD ALIBRAHIM y DAOUD KALZI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a dos de marzo de dos mil quince.

La Secretaria Judicial,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

602.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA EN PROCEDIMIENTO 297/2012.

NIG: 52001 44 4 2012 0100334

SEGURIDAD SOCIAL 0000297/2012

Sobre: SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: EL HASSAN BAGHOURI

GRADUADO/A SOCIAL: JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CHOLBI

DEMANDADO/S D/ña: MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, MUTUA FREMAP, INSS INSTITUTO DE NACIONAL DE LA SE, TGSS TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCI.

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000297/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a EL HASSAN BAGHOURI, contra MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, MUTUA FREMAP, INSS INSTITUTO DE NACIONAL DE LA SE, TGSS TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCI sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En la ciudad de Melilla, a 9 de febrero de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El de 2 de octubre de 2014 se dictó sentencia en los presentes autos desestimando la demanda interpuesta por estimarse la excepción de cosa juzgada.

SEGUNDO.- Por la parte demandada se presentó escrito solicitando la aclaración o rectificación de la citada resolución por entender que no se pronunciaba la sentencia sobre la existencia de incapacidad permanente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 214.1 LEC a tenor de lo dispuesto en el Art. 267 LOPJ dispone que los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas,

pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan, pudiendo darse esta rectificación de oficio.

SEGUNDO.- Lo solicitado excede de una aclaración o rectificación, ya que resuelta la excepción procesal de cosa juzgada (Art. 222 LEC), debe entenderse que lo ya resuelto con anterioridad se aplica en el presente caso, luego no ha de hacerse un nuevo pronunciamiento (lo que implica que no existe incapacidad necesariamente).

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Desestimar la solicitud de rectificación-aclaración formulada.

Notifíquese el presente Auto a las partes, con advertencia de que, contra el mismo, no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma **D. Alejandro Almá Parreño**, Juez de lo Social n.º 1 de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leído y publicado fue el anterior auto, en el día de la fecha, estando celebrado Audiencia Pública con mi asistencia, de lo que yo el/la Secretario/a doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a cuatro de marzo de dos mil quince.

La Secretaria Judicial,
Magdalena Zaragoza Pérez